



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 033 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por Doña **Mónica Torres Quispe**, quien solicita la transferencia del Lote Urbano N° 01, de la Mza. "A4", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

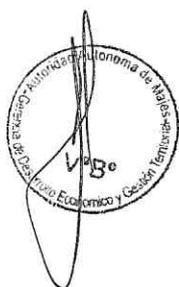
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 01 de la Mza. "A4", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores: **Daniel Wilfredo Coaguila Rios y Zulema Giovanna Mamani Quilca**.

Que, los señores, **Daniel Wilfredo Coaguila Rios y Zulema Giovanna Mamani Quilca**, mediante Contrato Privado de Transferencia de Derechos y Posesión del Lote urbano, de fecha 26.01.2009, transfieren los derechos del terreno a favor de don **Demetrio Paredes Quispe**, quien a su vez conjuntamente con su esposa doña **Lucy Puma Paucara**, mediante Contrato privado de Transferencia de Derechos y Posesión del lote urbano, de fecha 11.06.2010, transfiere los derechos adquiridos del lote urbano N° 01, Mza A4 del C.P. La Colina, a favor de doña **Mónica Torres Quispe de Quispe**, quien fue casada con don **Percy Gregorio Quispe Mamani**; documentos en original con firmas legalizadas por ante David J. Vizcarra Banda, Juez de Paz Letrado del Pedregal y ante Limber E. Congona Romero, Juez de Paz E1-E8 - C.Majes - La Colina del distrito de Majes, respectivamente.

Que, los recurrentes ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia, han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 002-2023-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-A4-01-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR, de fecha 02 de Enero del 2023. Rectificada por R.E.R. N° 034-2023 de fecha 17.01.2023.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. **01** de la Manzana " **A4** " del Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina, solicitada por Doña **MÓNICA TORRES QUISPE Y PERCY GREGORIO QUISPE MAMANI**, en mérito al Contrato Privado de Transferencia de Derechos y Posesión de fecha 11.06.2010.

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° **01** de la Manzana " **A4** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de Doña **MÓNICA TORRES QUISPE** y de don **PERCY GREGORIO QUISPE MAMANI**, quienes asumen las obligaciones de Adjudicatarias.

ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **NUEVE (09)** días del mes de **Febrero** del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Ulises Aguilar Vitavicencio
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5446813
Exp: 3445624